

**DENUNCIA PENAL.RECUSA A LIJO Y JUECES DE LAGO
ESCONDIDO.PETICIONA MEDIDA CAUTELAR**

Señor Juez Federal:

MILA ZURBRIGGEN, D.N.I. 41.792.772, con domicilio enante

V.S. me presento y digo:

I. OBJETO

Que vengo a formular denuncia penal contra el ciudadano **Javier Gerardo Milei**, en su carácter de Presidente de la Nación Argentina, y contra quienes pudieran resultar responsables, por la posible comisión de los delitos de estafa (art. 172 del Código Penal), defraudación al Estado (art. 174 inc. 5° C.P.), uso de información privilegiada (art. 307 C.P.), cohecho y tráfico de influencias (arts. 256 y 258 C.P.), abuso de autoridad (art. 248 C.P.), negociaciones incompatibles con la función pública (art. 265 C.P.), y otros que pudieran surgir de la investigación.

Los hechos que motivan la presente denuncia evidencian una maniobra fraudulenta de gran magnitud, que habría sido premeditada y ejecutada con el objetivo de beneficiar a determinados actores económicos en perjuicio de miles de ciudadanos, utilizando para ello la investidura presidencial.

II. HECHOS

1. Promoción de una criptomoneda por parte del Presidente de la Nación

El 14 de febrero de 2025, Javier Gerardo Milei, a través de sus cuentas oficiales en redes sociales, promovió la inversión en una criptomoneda denominada "\$Libra", vinculada a la blockchain Solana:



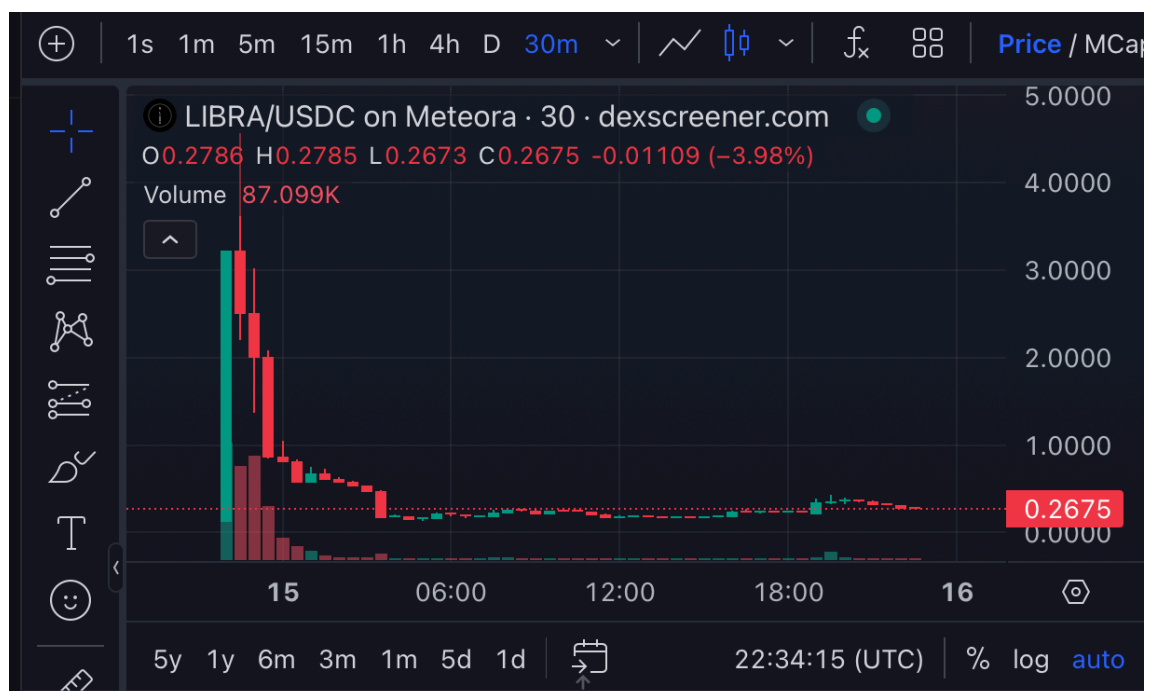
En dicha publicación, afirmó que la iniciativa tenía como objetivo fomentar la economía local y financiar

proyectos argentinos, induciendo a miles de ciudadanos a confiar en su palabra e invertir en la misma.

2. Incremento abrupto del precio y posterior colapso

Tras la publicación de Milei, el precio de \$Libra aumentó exponencialmente, pasando de 0,3 centavos de dólar a 5,54 dólares en minutos.

Sin embargo, luego de alcanzar este pico, su cotización cayó abruptamente a 0,19 dólares, dejando a los compradores sin posibilidad de recuperar su inversión.



1

¹ <https://dexscreener.com/solana/bzzmnmvfm7t6zsgfelxzermrxfkanldo4fszvsisxcsz>

Este patrón de comportamiento es característico de una estafa tipo "Rug Pull", donde los organizadores inflan artificialmente el valor de un activo digital, atraen inversores y luego retiran masivamente su dinero, causando el colapso del precio.

3. Inacción del Gobierno y posterior justificación de Milei

La publicación permaneció en redes sociales durante seis horas, sin que ningún funcionario del Gobierno Nacional emitiera advertencias sobre los riesgos de esta inversión.

De hecho, mientras muchos entendidos en el tema ponían en dudas la originalidad o veracidad de la publicación del mandatario (aduciendo que era un hackeo), funcionarios como la Diputada Lilia Lemoine, ratificaron que efectivamente la publicación fue realizada por el propio Milei².

Una vez consumada la maniobra y cuando los primeros inversores retiraron sus ganancias, Milei eliminó la publicación y alegó ser víctima del esquema, cuando en realidad su accionar impulsó el fraude.

² <https://www.criptonoticias.com/comunidad/no-hackeo-lilia-lemoine-token-libra-milei/>

Desde un buscador como el indicado en la nota al pie número 1, podrá advertirse por ejemplo, un listado de las primeras 100 personas con más inversiones:

Txns						Top Traders						30d	7d	3d	1d	Snipers	Holders (36)
RANK	MAKER	BOUGHT		SOLD		PNL		U									
#1	2NH...H7V	\$1.1M	5.0M / 1 txns	\$7.2M	4.9M / 50 txns	\$6.1M											
#2	Gr3...4eb	\$1.0M	3.3M / 4 txns	\$6.6M	2.2M / 45 txns	\$5.6M											
#3	13X...ki2	\$2.9M	4.3M / 3 txns	\$8.1M	4.3M / 14 txns	\$5.2M											
#4	DYa...NRB	\$12.4M	11.2M / 20 txns	\$17.3M	10.5M / 22 txns	\$4.8M											
#5	Hyz...z8Q	\$500.0K	1.9M / 1 txns	\$5.2M	1.8M / 34 txns	\$4.7M											
#6	7qN...ao7	\$1.6M	3.8M / 2 txns	\$6.2M	3.4M / 12 txns	\$4.6M											
#7	G5n...w5E	\$3.3M	4.7M / 5 txns	\$7.0M	4.5M / 10 txns	\$3.7M											
#8	fJT...QPm	-	-	\$3.4M	1.2M / 25 txns	\$3.4M											
#9	4DY...zXN	-	-	\$3.2M	928.9K / 4 txns	\$3.2M											
#10	Dmz...ghs	\$1.1M	1.3M / 2 txns	\$4.2M	3.5M / 21 txns	\$3.1M											
#11	FS5...rcy	\$500.0K	1.5M / 1 txns	\$3.4M	1.3M / 9 txns	\$2.9M											

La primer persona del podio, por ejemplo, compró 1,1 millones de dólares, y vendió luego a 7, 2 millones de dólares.

Este usuario se identifica con los siguientes datos de cuentas:

The screenshot shows a Solana account interface. At the top, the account ID is 2NHGzdMGW4Zoe4Szyj3QpQuZR2mq3qRgQk6ek1KkH7V. Below this, there's a featured banner for Solscan Pro API V2. The main content is divided into two sections: Overview and More info. The Overview section shows a SOL Balance of 0.008512 SOL (\$1.6504) and a Token Balance of 25 Tokens (\$114,671.2). A dropdown menu shows a token named 2M YUYITO with a value of approximately \$111.29K. The More info section shows the Owner as System Program, isOnCurve as TRUE, and Stake as 0 SOL.

Con un portfolio en el que la mayoría de concentración de Tokens, poseen el nombre de quien se dijera fue la primera dama o actriz contratada a tales efectos:

The screenshot shows a table of token accounts. The table has columns for Token Account, Token Name, Symbol, Token Balance, Price, Value, and Percentage. The data is as follows:

Token Account	Token Name	Symbol	Token Balance	Price	Value	Percentage
5p6Q8m...mfZ39	Amalia Yuyito González	YUYITO	2,000,000	\$0.05564	\$111,286.39	97.04%
6v2vdr...pXzbS	LIBRA WORLDCUP	LWC	10,000,000	\$0.0003293	\$3,293.45	2.872%
87FrE5...dnmPr4	LIBRA	LIBRA	28	\$2.3008	\$64.42	0.05618%
Go5vTQ...UpkcCz	overnice	ovrnice	2,000,000	\$0.00006366	\$12.73	0.0111%
4boHdo...DEEMLT	Redactio	Redactio	94,333	\$0.0000515	\$4.8589	0.004237%
9RvTBu...ki6xmb	LIBRA	LIBRA	78,777	\$0.00002991	\$2.3564	0.002054%
87Grz2...AAy3zE	TILT	TILT	64,583	\$0.0000316	\$2.0409	0.001779%
HEZQ89...JVvmc9	LIBRA	LIBRA	11.31	\$0.11	\$1.2442	0.001085%
6XNgyk...2eLwNq	Neochibi Machine Learning	NEO	25,333	\$0.00002934	\$0.7434	0.0006483%
FoZiYn...Rsboef	Beanie	Beanie	11,305	\$0.00005177	\$0.5853	0.0005104%

De los movimientos de cuentas, podemos recurrir a un "BUBBLE MAP" un mapa de burbujas.

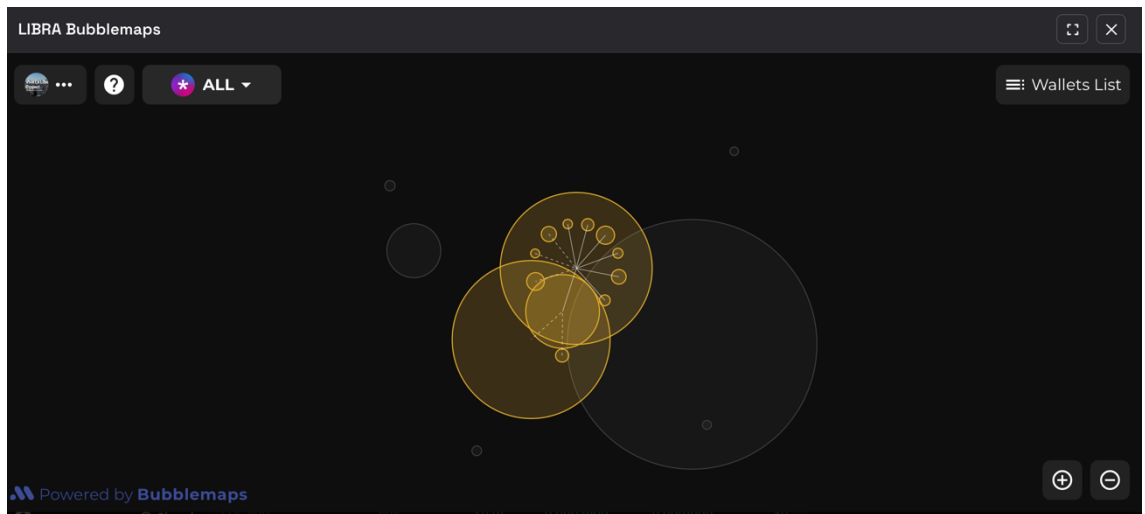
Un Bubble Map Crypto es una herramienta visual que facilita el análisis de transacciones en la blockchain. Representa las billeteras como burbujas y las conexiones

entre ellas muestran los movimientos de fondos. Este sistema hace más intuitivo y accesible el seguimiento de transacciones, especialmente en el caso de tokens y NFT, sin necesidad de analizar datos complejos.

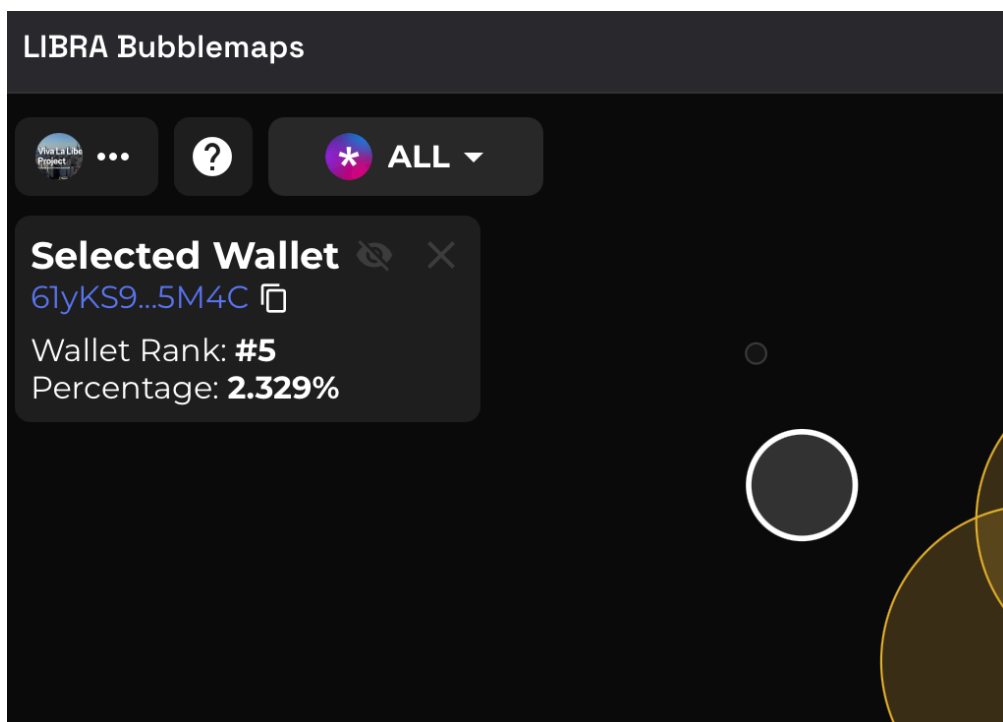
Su funcionamiento es sencillo: cuando una billetera transfiere activos a otra, sus burbujas se conectan, formando una red de transacciones en tiempo real. Se utiliza principalmente para rastrear a grandes inversores (ballenas) y detectar movimientos sospechosos, lo que ayuda a prevenir fraudes y manipulación del mercado.

Gracias a su diseño dinámico y amigable, los bubble maps permiten a cualquier usuario investigar, tomar decisiones informadas y acceder a datos en cadena de manera sencilla. Su objetivo es hacer que el análisis de la blockchain sea más accesible y transparente para todos, democratizando la información en el mundo cripto.

En el caso de \$Libra, el mapa es el siguiente:



Para analizar y advertir esto que digo, podemos comenzar con iniciar haciendo click en cualquier circulo "al azar", como lo hago en el siguiente caso:



En esa "burbuja" elegida, por ejemplo, uno hace click y se le informa cual es la billetera, y el ranking de inversión o participación que ha tenido.

Me basto con poner en "Google" el numero completo de billetera que informa la burbuja³ para encontrar que el mismo, por ejemplo ya había sido analizado y sospechado en las redes, alertando un movimiento de 42 millones de dólares:

³61yKS9bjxWdqNgAHt439DfoNfwK3uKPAJGWAsFkC5M4C

Stalkchain @StalkHQ

Just incase you are looking for the money the \$libra team pulled from the libra-usdc liquidity pool

About \$42m have been transferred to wallet

61yKS9bjxWdqNgAht439DfoNfwK3uKPAJGWAsFkC5M4C
[Traducir post](#)

The screenshot shows a wallet overview with the following details:

- SOL Balance:** 0.00101 SOL (\$0.1991)
- Token Balance:** 2 Tokens (\$57,381,694.06)
- USDC Balance:** 42.79M USDC (~\$42.79M)

The 'More info' section shows:

- Owner:** System Program
- isOnCurve:** FALSE
- Stake:** 0 SOL

The 'Instructions' table lists several transactions:

Instructions	By
transfer 1+	D1nAMBQMg2...yKrTFkiXhi
transfer 1+	D1nAMBQMg2...yKrTFkiXhi
transferChecked	5Wsjee6FgZ...422LyV3ZEr
transferChecked	5Wsjee6FgZ...422LyV3ZEr
multisigCreateV2 2+	3qAbEVhxve...Kb5NGdQJz8

Stalkchain @StalkHQ · 23h

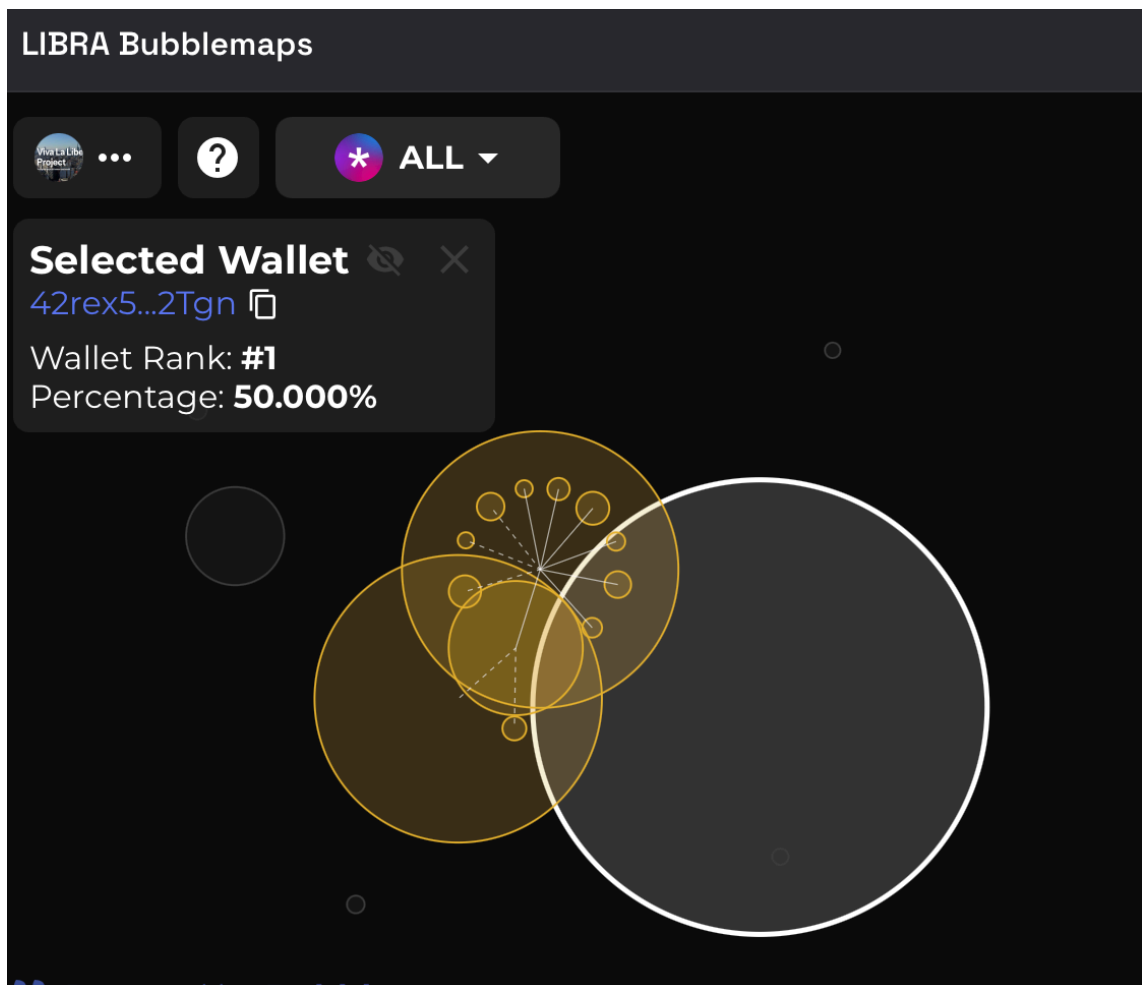
More than \$40m have been removed from the \$libra -usdc liquidity pool

track some of the transactions here-

...
[Mostrar más](#)

El usuario que más aportó y retiró, realizó una operación de Quinientos millones de Dólares⁴:

⁴ <https://x.com/0xSrMessi/status/1890801462759846377>



4. Posibles vínculos entre Milei y los organizadores del esquema

Se ha informado que Javier Milei mantuvo reuniones previas con uno de los desarrolladores de la criptomoneda \$Libra, quien figura en la página oficial del proyecto como su creador.

Esta conexión refuerza la hipótesis de que existía una coordinación previa para la ejecución del fraude.

5. Antecedentes de Javier Milei en esquemas similares

No es la primera vez que Milei se ve involucrado en la promoción de inversiones fraudulentas en criptomonedas. Existen antecedentes documentados de su participación en esquemas como VULC y COINx, ambos proyectos que resultaron en grandes pérdidas económicas para los inversores.

- COINx: Proyecto que se promocionaba con la promesa de rentabilidad asegurada. Recientemente, su fundador fue detenido en Buenos Aires con armas de fuego y sustancias ilegales⁵, confirmando la naturaleza delictiva del esquema.

- VULC: Una criptomoneda promocionada por Milei en su etapa de economista mediático, que resultó ser un fraude financiero masivo.

6. Posible financiamiento ilícito a través de la maniobra

La presunta ganancia generada por los organizadores de este esquema ascendería a millones de dólares. Si se

⁵ <https://www.perfil.com/noticias/actualidad/detuvieron-a-un-financista-de-criptomonedas-promocionado-por-milei-pampita-y-otros-famosos-tenia-dos-kilos-de-cocaina.phtml>

demuestra la participación de funcionarios o personas cercanas al gobierno, estaríamos ante un caso de corrupción de gran magnitud, donde se habría utilizado la confianza pública para beneficiar a terceros y canalizar fondos ilícitos hacia futuras campañas políticas.

7. Magnitud del daño y perjuicio económico

Según expertos en criptomonedas, cerca de 40.000 personas resultaron perjudicadas, generando un volumen de transacciones de aproximadamente Dos Mil Millones de dólares.

La magnitud del fraude exige una investigación inmediata para identificar a los responsables y reparar los daños causados.

III. CONCEPTOS CLAVE

Para una mejor comprensión de los hechos, se explican los siguientes términos:

- **Blockchain:** Tecnología de registro distribuido que garantiza la integridad de las transacciones mediante la criptografía.

- **Solana:** Plataforma blockchain de alta velocidad y bajo costo, utilizada para la emisión del token \$Libra.

- **Token:** Unidad digital de valor dentro de un ecosistema blockchain, que puede representar un activo o utilidad.

- **Estafa "Rug Pull":** Fraude común en criptomonedas, donde los organizadores inflan el precio de un token para atraer inversores y luego retiran su dinero, dejando a los compradores con activos sin valor.

Ejemplo de antecedentes de "Rug Pull" ha sido el caso SQUID Token (2021): Inspirado en la serie "El Juego del Calamar", este token atrajo miles de inversores antes de que sus creadores desaparecieran con más de 3,3 millones de dólares en fondos de usuarios.

IV. DERECHO

Los hechos descriptos podrían encuadrarse en los siguientes delitos previstos en el Código Penal de la Nación:

- Estafa (art. 172 C.P.): Engaño premeditado para inducir a error a terceros y obtener un beneficio económico indebido.

- Defraudación al Estado (art. 174 inc. 5° C.P.): Si se demuestra el uso de recursos estatales en el fraude.

- Uso de información privilegiada (art. 307 C.P.): Compra anticipada de activos con conocimiento previo de un evento que modificaría su valor.

- Cohecho y tráfico de influencias (arts. 256 y 258 C.P.): Si funcionarios recibieron beneficios indebidos.

- Abuso de autoridad (art. 248 C.P.): Uso indebido de la investidura presidencial para inducir a la ciudadanía a invertir en un esquema fraudulento.

- Negociaciones incompatibles con la función pública (art. 265 C.P.): Si Milei o funcionarios promovieron un negocio del cual obtuvieron beneficios personales.

V. PRUEBA

Se solicita la producción de las siguientes medidas de prueba:

1. Relevamiento de redes sociales para que informen sobre la publicación de Javier Milei.

2. Informe a plataformas de intercambio cripto para identificar transacciones de \$Libra antes y después del anuncio presidencial.

3. Citación a expertos en blockchain para analizar el esquema de compra-venta.

4. Solicitar informes bancarios y patrimoniales de los principales involucrados en la adquisición temprana de la criptomoneda.

5. Citación a declaración testimonial de los damnificados.

6. Citación a declaración indagatoria de Javier Milei y los desarrolladores de la criptomoneda \$Libra.

VI. CAPÍTULO: RECUSACIÓN DEL JUEZ FEDERAL ARIEL LIJO

Que en el marco de la presente denuncia penal contra el ciudadano Javier Gerardo Milei, Presidente de la Nación Argentina, y otros posibles responsables, resulta necesario anticipar una recusación en el eventual caso de que el sorteo de rigor determine que la causa deba tramitarse ante el Juzgado Federal a cargo del Dr. Ariel Lijo.

El juez federal Ariel Lijo ha sido propuesto recientemente por el propio denunciado, Javier Milei, para ocupar una vacante en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Esta circunstancia compromete su independencia e imparcialidad, ya que el Presidente ha promovido su ascenso a la más alta magistratura del país.

Que, en caso de recaer la presente causa en el Juzgado del Dr. Lijo, existiría una evidente contradicción y un posible conflicto de intereses, ya que se vería obligado a investigar a quien, en simultáneo, le ha ofrecido una mejora sustancial en su carrera judicial.

No puede exigirse a ningún juez que actúe con objetividad si al mismo tiempo depende del criterio y la voluntad del denunciado para avanzar en su carrera judicial, lo que pone en riesgo la confianza pública en el proceso y en la administración de justicia.

La sola posibilidad de que el juez se vea condicionado en su accionar, por el hecho de haber sido designado por el propio denunciado como candidato a la Corte Suprema, resulta suficiente para que su intervención en esta causa sea inaceptable.

Que el criterio para la recusación no exige demostrar una influencia directa, sino que basta con la posibilidad razonable de falta de imparcialidad. En este caso, la relación institucional entre el Juez y el Presidente es objetiva, actual y públicamente conocida, lo que amerita su apartamiento preventivo.

La transparencia y la confianza en el Poder Judicial exigen que no existan dudas sobre la imparcialidad del magistrado que intervenga en esta causa, y la relación directa entre el denunciado y el juez propuesto para la Corte Suprema impide garantizar esa condición.

Por eso, la recusación aquí planteada no es una descalificación personal hacia el magistrado, sino una

medida indispensable para resguardar la integridad del proceso y evitar cualquier sospecha de parcialidad.

En consecuencia y por lo expuesto,, solicito que en caso de recaer la presente denuncia en el Juzgado Federal a cargo del Dr. Ariel Lijo, se tenga por formulada la recusación y se tramite su apartamiento conforme las normas procesales vigentes.

VII.RECUSACIÓN A JUECES HUEMULES DE LAGO ESCONDIDO

Que, sin perjuicio de la recusación ya planteada en el acápite precedente respecto del juez Ariel Lijo, vengo a solicitar que, para el caso de que la presente denuncia sea asignada, por cualquier motivo, dentro del fuero penal económico, el fuero contencioso administrativo federal, o cualquier otro fuero competente en la materia, se forme incidente de recusación si alguno de los jueces intervinientes fue partícipe del escandaloso episodio conocido como "Lago Escondido".

El episodio de Lago Escondido, ampliamente documentado y de conocimiento público, reveló connivencia entre jueces, funcionarios y empresarios del poder real en la Argentina, en una reunión clandestina que, lejos de responder a los principios de transparencia e independencia judicial,

evidenció un grave deterioro de la imparcialidad de ciertos magistrados que aún continúan ejerciendo sus funciones.

Es inadmisibles que jueces involucrados en este hecho vergonzoso puedan tener a su cargo una investigación que requiere un altísimo estándar de ética profesional. La sola posibilidad de que alguno de estos funcionarios se encuentre a cargo del expediente genera una falta de confianza pública en la imparcialidad del proceso y atenta contra la credibilidad de la Justicia.

El estándar mínimo para la intervención en una causa de esta relevancia es la independencia absoluta de los jueces respecto de cualquier poder político o económico. Aquellos magistrados que han sido partícipes de negociaciones indebidas, o que han mantenido relaciones de connivencia con sectores de poder, carecen de la idoneidad ética necesaria para investigar hechos de corrupción y abuso de poder.

Por lo expuesto, solicito que se forme incidente de recusación para el caso de que la presente denuncia sea asignada a alguno de los jueces que participaron en el episodio de Lago Escondido.

VIII. MEDIDA CAUTELAR PARA QUE EL PODER EJECUTIVO SE ABSTENGA DE AVANZAR EN LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN (UTI)

1. OBJETO DEL PEDIDO CAUTELAR

Que, en el marco de la presente causa, y en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Nacional y las leyes vigentes, vengo a solicitar como medida cautelar urgente que se ordene al Poder Ejecutivo Nacional abstenerse de avanzar en la creación y puesta en funcionamiento de la denominada "Unidad de Tareas de Investigación (UTI)" anunciada por el Presidente de la Nación, Javier Milei, a través de su cuenta oficial en la red social X el día 15 de febrero de 2025.

Dicha decisión del Ejecutivo, que pretende establecer un órgano de investigación paralelo a las instituciones previstas por la Constitución Nacional y la legislación vigente, implica una grave afectación al sistema republicano de gobierno, pues otorga a un área dependiente del propio Presidente facultades investigativas que corresponden al Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal, en clara violación al principio de división de poderes.

2. ANTECEDENTES DE HECHO

El día 15 de febrero de 2025, la Oficina del Presidente de la Nación, a través de su cuenta oficial en la red social X (@OPRArgentina), informó lo siguiente:

“La Oficina del Presidente informa que el pasado 19 de octubre el Presidente Javier Milei mantuvo un encuentro con los representantes de KIP Protocol en Argentina en el que se le comentó la intención de la empresa de desarrollar un proyecto llamado “Viva la Libertad” para financiar emprendimientos privados en la República Argentina utilizando tecnología blockchain.

De ese encuentro, que fue debidamente asentado en el Registro de Audiencias Públicas, participaron el Presidente de la Nación; los representantes de la empresa KIP Protocol, Mauricio Novelli y Julian Peh; y el vocero presidencial, Manuel Adorni.

En ese marco, el 30 de enero de 2025, el Presidente mantuvo una reunión en Casa Rosada con Hayden Mark Davis, quien, de acuerdo a lo expresado por los representantes de KIP Protocol, proveería la infraestructura tecnológica para su proyecto. El Sr. Davis no tuvo ni tiene ninguna vinculación con el gobierno argentino y fue presentado por los representantes de KIP Protocol como uno de sus socios en el proyecto.

Finalmente, en el día de ayer, el Presidente compartió una publicación en sus cuentas personales comunicando el lanzamiento del proyecto de KIP Protocol, al igual que lo hace cotidianamente con muchos emprendedores que quieren lanzar un proyecto en Argentina para crear empleo y conseguir inversiones. No habiendo sido parte en ninguna instancia del desarrollo de la criptomoneda, luego de las repercusiones que el lanzamiento del proyecto tuvo y para evitar cualquier especulación y no darle mayor difusión, decidió eliminar la publicación.

En virtud de los hechos, el Presidente Javier Milei ha decidido darle intervención de forma inmediata a la Oficina Anticorrupción (OA) para que determine si existió una conducta impropia por parte de algún miembro del Gobierno Nacional, incluido el propio Presidente.

Por otro lado, el Presidente de la Nación ha decidido crear una Unidad de Tareas de Investigación (UTI) en la órbita de la Presidencia de la Nación, compuesta por representantes de los órganos y organismos con competencias vinculadas a los criptoactivos, actividades financieras, lavado de activos, y otras áreas relacionadas, que integrarán su información a los efectos de iniciar una investigación urgente respecto del lanzamiento de la criptomoneda \$LIBRA

y todas las empresas o personas implicadas en dicha operación.

Toda la información recabada en la investigación será entregada a la Justicia para que determine si alguna de las empresas o personas vinculadas con el proyecto de KIP Protocol cometieron un delito.

El Presidente Milei, que ha demostrado con hechos su vocación por la verdad, está comprometido con el debido esclarecimiento de este hecho hasta las últimas consecuencias.”⁶

3. ARGUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LA MEDIDA CAUTELAR

a) Violación del principio de división de poderes

La creación de una Unidad de Tareas de Investigación (UTI) en la órbita de la Presidencia de la Nación constituye una intromisión directa del Poder Ejecutivo en funciones reservadas exclusivamente al Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal.

El artículo 109 de la Constitución Nacional establece expresamente que el Presidente de la Nación no puede ejercer funciones judiciales ni arrogarse la investigación de

⁶ Fuente:

<https://x.com/oprargentina/status/1890937875677495542?s=46&t=ZAuGoATzvkc9pW3sH3B5lw>

delitos, ya que ello corresponde al Poder Judicial y a los órganos específicos como el Ministerio Público Fiscal.

b) Creación de un fuero especial sin sustento legal

La UTI, tal como ha sido anunciada, actuaría como un fuero especial dentro del ámbito del Ejecutivo, seleccionando qué casos investigar y qué información recolectar, sin control jurisdiccional previo. Esto vulnera el principio de juez natural y la independencia de la función judicial.

c) Potencial utilización de la UTI con fines políticos

Al depender directamente del Ejecutivo, la UTI podría ser utilizada como un instrumento político para influir en la opinión pública y direccionar investigaciones según la conveniencia del gobierno de turno, afectando el principio de imparcialidad.

4. PELIGRO EN LA DEMORA

Dada la inmediatez con la que el Presidente ha dispuesto la creación de esta unidad, resulta imperativo dictar una medida cautelar urgente para evitar que se materialice su funcionamiento antes de que la Justicia pueda evaluar la legalidad de su existencia.

Permitir que el Poder Ejecutivo avance en este proceso sin control judicial provocaría un daño irreparable al

equilibrio institucional, creando un órgano paralelo con funciones judiciales sin el debido marco legal.

IX. PETITORIO

Por lo expuesto, solicito:

1. Se tenga por presentada la denuncia y se inicie una investigación penal.

2. Se adopten medidas urgentes para preservar pruebas.

3. Se cite a los implicados a prestar declaración.

4. Se dicte una medida cautelar urgente ordenando al Poder Ejecutivo Nacional la inmediata suspensión de cualquier avance en la creación y puesta en funcionamiento de la "Unidad de Tareas de Investigación (UTI)" hasta tanto se analice su legalidad.

5. Se requiera informe al Poder Ejecutivo sobre los alcances y competencias que se pretenden asignar a dicha Unidad.

6. Se disponga la intervención del Ministerio Público Fiscal para que tome vista de esta situación y, en su caso, promueva las acciones legales necesarias para frenar este avasallamiento de la división de poderes.

Proveer de Conformidad,

SERÁ JUSTICIA.